

- **De acuerdo a su situación**

Es importante que tenga la certeza de tener adeudos o créditos fiscales, lo cual le permitirá ponerse al corriente, para lo cual, le menciono las siguientes alternativas para obtener información:

- **Ingresando a su Portal Privado.**

Si desea conocer de manera inmediata si tiene créditos fiscales firmes: ingrese a www.sat.gob.mx, accese a Mi Portal con su RFC y CIEC, elija servicios por internet/ cumplimiento de obligaciones fiscales/opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales/reporte.

Si tiene obligaciones fiscales incumplidas o créditos fiscales firmes, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales que le emita el SAT, le indicará el detalle de dichas obligaciones así como el número de crédito(s) firmes a su cargo.

El servicio está disponible los 365 días del año, las 24 horas del día.

Si desea conocer el detalle de dichos créditos fiscales firmes, o enterarse si tiene otros créditos fiscales que no estén firmes, acuda al Módulo de Servicios Tributarios que corresponda a su domicilio fiscal, para lo cual deberá solicitar una cita seleccionando el servicio "Cobranza".

Los créditos fiscales firmes son aquéllos que se encuentran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- ◆ El particular no interpuso medio de defensa (recurso de revocación, juicio de nulidad o amparo) dentro de los plazos señalados en la Ley.
- ◆ Habiendo sido impugnado el crédito fiscal, el particular se desista del medio de defensa respectivo.
- ◆ En el medio de defensa interpuesto por el particular, se emita resolución que confirme la validez del documento determinante del crédito fiscal, deseche el medio de defensa o que ponga fin al recurso o juicio, y dicha resolución no admita ya ningún medio de defensa o, admitiéndolo, el mismo no fue promovido por el particular dentro de los plazos legales.

- **Llamando por teléfono a INFOSAT.**

Esta opción es aplicable para aquéllos contribuyentes que recibieron un comunicado o llamada por parte del SAT, invitándolos a pagar algún adeudo fiscal. Para obtener información de su crédito fiscal, Usted puede llamar a INFOSAT al número 01 800 46 36 728, en la “Opción 9 Cobranza” del menú.

Si Usted no tiene conocimiento de la notificación del crédito fiscal por el cual le están invitando a pagar, verifíquelo con la persona que se encarga de llevar su contabilidad o en su caso, con su contador o abogado; también puede consultar en el portal del SAT las notificaciones por estrados, ya que es probable que le hayan notificado su adeudo fiscal por ese medio.

[Ir a notificaciones por estrados.](#)

- **Acudiendo a la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) que corresponda a su domicilio fiscal.**

- ◆ Verifique si ha presentado en tiempo y forma las obligaciones a las que está sujeto por la actividad económica que realiza.
- ◆ En caso de que tenga declaraciones cuyo plazo ya venció y no han sido presentadas, entonces es probable que por dicha omisión Usted tenga adeudos fiscales pendientes de pago; lo recomendable es que se ponga al corriente antes de que el SAT inicie sus facultades de comprobación, es decir, que le notifique el inicio de una auditoría o un requerimiento de obligaciones, de esta manera Usted se evitará la imposición de multas.
- ◆ En caso de que Usted requiera información actualizada acerca de sus créditos fiscales, o si desea confirmar la existencia de créditos fiscales a su nombre, acuda a la [ALSC](#) que corresponda a su domicilio, preferentemente previa [cita](#), seleccionando el servicio “Cobranza”; llevando en su caso, la documentación que tenga respecto de sus créditos fiscales; y solicite que el personal de dicho Módulo, le informe:
 - a) Si tiene créditos fiscales;
 - b) En qué situación se encuentran los mismos;
 - c) Cuántos días tiene para pagar, antes de que venza el plazo de 45 días
 - d) Qué diferencias están pendientes de cubrir.